AMEXO FICHA TÉCNICA

Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 8982 CAMAN-ESUFA

Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA

a. **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

1. Diploma/acta de grado como Fisioterapeuta o sus equivalencias
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
3. Experiencia laboral mínima de 06 meses.
4. Crear usuario en SIGEP y diligenciar la información requerida en el sistema y enviar Hoja de vida de función pública firmada.
5. Tarjeta profesional
6. Certificado de inscripción en el RETHUS.
7. Carné de vacunas
8. Certificado en SOPORTE VITAL BASICO
9. Curso de atención a víctimas de violencia sexual.

El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis B	3 dosis	1 dosis 2da dosis a los dos meses de la 1ra 3ra dosis a los seis meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis) Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años
Td Toxoide Tetanico y Diftérico	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis	Mujeres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da 4ta dosis al año de la 3ra 5ta dosis al año de la 4ta Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema Hombres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente

		NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. Nota: No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y	Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años. NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de TD, Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario.
Neumococo	1 dosis	Un (1) refuerzo cada 5 años

NOTA: En caso de que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el trimestre de su contratación.

b) Actividades a desarrollar: El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual.
El contratista ejecutará hasta ciento veinte (120) horas mensuales, durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2026, conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato y las necesidades del servicio.

1. Hacer uso responsable de los insumos y equipos biomédicos del servicio de fisioterapia del Dispensario Médico CAMAN ESUFA
2. Realizar la valoración fisioterapéutica integral de los usuarios que lo requieran, con el fin de determinar su estado funcional, establecer el diagnóstico y pronóstico fisioterapéutico, definir objetivos terapéuticos y diseñar el plan de tratamiento individualizado, contribuyendo a la recuperación, mantenimiento y optimización de su estado de salud y funcionalidad.
3. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, clara y de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las Historia clínica.
4. Apoyo a la ruta cardiovascular para adultos y adultos mayores, así como a la preparación para la maternidad y paternidad.
5. Apoyo en la caracterización de la población con discapacidad, realizando capacitaciones dirigidas a la población, cuidadores, y personal administrativo y asistencial.
6. Apoyo en la implementación de la estrategia "Activa un corazón sano" con el personal de la UMA.
7. Realización de auditorías de historias clínicas de fisioterapia.
8. Realización de pausas activas y actividades educativas dirigidas al personal de la UMA y a los usuarios del ESM.
9. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la

Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico CAMAN ESUFA o en su defecto las del MINSALUD o secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados, cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual

10. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, mostrando adherencia a las guías de manejo protocolos.
11. En caso de presentarse situaciones que afecten la atención de consultas o procedimientos previamente programados, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y coordinar la reprogramación correspondiente, sin afectar la oportunidad del servicio, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido a más tardar el día 05 de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.
13. Realizar control, velar por el buen uso y cuidado de los equipos de Fisioterapia e informar de forma oportuna las novedades surgidas con cada uno y que afecten el servicio.
14. Realizar atención oportuna y en términos de calidad a los usuarios del servicio de Fisioterapia.
15. Emitir alertas tempranas a la Dirección del Establecimiento de Sanidad y/o Coordinador del Servicio, de situaciones, hechos o condiciones de los equipos, infraestructura y otros que puedan constituir riesgos durante la prestación los servicios o que no permitan prestar servicios de salud de forma segura.
16. Realizar reporte oportuno y siguiendo el debido proceso de la ocurrencia de eventos adversos.
17. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente relacionado con la ejecución contractual al coordinador del servicio y/o al supervisor del contrato.
18. Dar concepto de Fisioterapia sobre la evolución física de los pacientes al Coordinador del servicio de ser requerido para trámites asistenciales y administrativos.
19. Dar estricto cumplimiento por parte de contratista y pacientes de las normas de bioseguridad y autocuidado exigidas por Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM.
20. Participar en las actualizaciones de procedimientos en salud, estudios de caso clínico, verificación y aplicación de guías clínicas, protocolos de atención del Dispensario Médico CAMAN ESUFA y todos los lineamientos propios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, acordes a los avances tecnológicos y científicos en salud. De igual manera podrán participar en las actividades del sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y oficio emitido por la Dirección General de Sanidad Militar No 01250012500902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBAF-GRUTH-ARSST de fecha 10 de noviembre de 2025
21. Realizar la limpieza y desinfección básica de los equipos e implementos utilizados directamente durante la atención fisioterapéutica, conforme a los protocolos institucionales aplicables. En todo caso, no se entenderán incluidas actividades operativas ajenas al objeto profesional contratado
22. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el decimoquinto (15°) día hábil de cada mes.
23. Participar en las socializaciones, inducciones o capacitaciones directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual, la seguridad del paciente, la bioseguridad, la garantía de calidad y los protocolos institucionales aplicables al servicio de fisioterapia
24. Implementar las acciones de mejora correspondientes a cada auditoria y supervisiones DMEFA.
25. Guardar la confidencialidad de la información que se maneja en el Dispensario Médico CAMAN ESUFA toda vez que se trata de una población de características reservadas,

la información no puede ser manejada fuera de la institución.

26. Reportar al supervisor del contrato, los eventos realizados con el fin de verificar el cumplimiento de la actividad asistencial.

c) Obligaciones Generales del Contratista

1. Uso obligatorio y exclusivo de todos los elementos de protección personal (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos.
2. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la dirección general de sanidad militar (DIGSA), Jefatura Salud Fac (JEFSA) o en su defecto las del Minsalud o secretaria de salud.
3. Conocer, aplicar y diligenciar las historias clínicas en parámetros de calidad vigentes en la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud para Colombia.
4. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría.
5. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.
6. Hacer adecuado uso de los equipos e instrumentos necesarios para la prestación del servicio, dejando constancia de cualquier novedad o falla técnica al supervisor del contrato.
7. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.
8. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación
9. Cumplir con los procedimientos asistenciales y administrativos directamente relacionados con la prestación del servicio profesional de fisioterapia contratado. Las actividades de transferencia de conocimiento o actualización requeridas deberán estar relacionadas con el objeto contractual y los protocolos aplicables al servicio.
10. No suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia u otra información que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato; en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código penal colombiano a que haya lugar.
11. Asumir todos los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a ESM - CAMAN y estudio de seguridad.
12. Realizar el cargue de cuenta de cobro y planilla de pago de parafiscales en SECOP 2

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría.
2 . El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
3. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas cumplidas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado (jefe del servicio, supervisor) deberá entregar soporte impreso.

5. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.
6.El contratista deberá presentar soporte de las actividades ejecutadas durante el mes, conforme a los mecanismos definidos para la supervisión contractual, garantizando en todo caso la reserva de la historia clínica, la confidencialidad y la protección de datos personales de los usuarios.”.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

2. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

3. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

4. La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

5. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

6. NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

7. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II.

FIRMAS:



TENIENTE CORONEL. CESAR ARNALDO OLAYA SANTAMARIA
Gerente de Proyecto



CAPITÁN CARDENAS CALVETE KENDY MILADY
Comité Técnico Estructurador



PAULA MARIANA NIÑO CORZO